



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU
DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2016-MDBI/A



Baños del Inca, 18 de Enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Oficio N° 004-2016-MDBI-SGPP, de fecha 08 de Enero del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien solicita aprobar la reconversión de los Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, actualizados en función a la UIT establecida para el año fiscal 2016, en tres mil novecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/. 3,950.00); estando con la opinión favorable del Asesor Legal mediante el Informe N°006-2016-MDBI-OAL-CACC; y



CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, publicado el 20 de setiembre del 2009, en su artículo 4° referente al reajuste del término porcentual relacionado con la Unidad Impositiva Tributaria, dispone que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA; por lo que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria y publicar en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en el Portal Institucional, a través de los funcionarios responsables.



Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2015-EF, de fecha 24 de diciembre del 2015, el valor de la UIT se incrementa en S/100 con relación al del 2015, fijándose para el 2016 en S/. 3,950.00 (tres mil novecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2010-MDBI, de fecha 06 de Diciembre del 2010, se aprueban 175 procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca ratificado con Acuerdo de Concejo N° 079-2011-CMPC de fecha 27-04-2011, de los cuales 29 están vigentes a la fecha.



Que, con Ordenanza Municipal N° 09-2013-MDBI, de fecha 21 de Junio del 2013, se aprobaron los procedimientos, servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca,



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU



la misma que fue ratificada con Acuerdo de Concejo N° 289-2013-CMPC, de fecha 25 de Noviembre del 2013 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2014-MDBI, de fecha 03 de diciembre del 2014, se modifica e incorporan nuevos procedimientos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2015-CMPC, de fecha 06 de Febrero del 2015.



Que, el artículo 38° inciso 38.5 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, el incremento de derechos de tramitación o de requisitos, así como aquellos concernientes a la simplificación de los procedimientos se deben aprobar mediante Decreto de Alcaldía.

Que mediante Oficio N°004-2016-MDB-SGPP, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la reconversión de los nuevos términos porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el TUPA y TUSNE de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, actualizados en función a la UIT establecida para el año fiscal 2016, en tres mil novecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/. 3,950.00).



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,



DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR, la reconversión de los nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos vigentes contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, actualizados en función a la UIT establecida para el año fiscal 2016, en tres mil novecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/. 3,950.00), cuyos anexos forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.



Artículo Segundo.- ENCÁRGAR, a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.mdbi.gob.pe); el integro de los nuevos términos porcentuales del TUPA de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, contenidos en los anexos que forman parte del presente Decreto de Alcaldía y su actualización en el sistema de caja de la entidad.



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca CAJAMARCA - PERU



Artículo Tercero.- DISPONER, el cumplimiento del presente **DECRETO DE ALCALDIA** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias y Unidades de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Ing. Teodoro Palomino Rios
ALCALDE



Baños del Inca Primera Maravilla Natural del Perú
"Gobierno Vecinal Gestionando Agua y Trabajo"